



A todos los vecinos y vecinas de Alhaurín el Grande:

Después de dos años tan difíciles, llega la celebración de una de las fiestas más esperadas de nuestro municipio, la FERIA DE MAYO DE ALHAURÍN EL GRANDE. Ante ello, deseo hacer un llamamiento a todos para que esmeren su espíritu de participación cívica y responsabilidad, haciendo públicas las siguientes disposiciones a fin de que disfrutemos de una Feria SEGURA, LIMPIA Y RESPETUOSA con nuestro entorno.

Primero. - La FERIA DE DIA se celebrará los días **27 y 28 de Mayo en el Centro, de 13:00 h a 19:30 horas**, debiendo respetarse este horario por todos los vecinos y vecinas, visitantes, barras y establecimientos autorizados al objeto de que los servicios municipales puedan realizar los trabajos oportunos de limpieza y recogida de residuos, y mantener el centro del municipio en adecuadas condiciones de salubridad y limpieza tras las celebraciones.

Segundo. - Durante la celebración de la FERIA DE DÍA, **no se permitirá la entrada de caballos** en la zona delimitada para esta celebración que abarca desde Calle Cilla hasta Calle Nueva, con el fin de evitar posibles accidentes y mantener la seguridad de todos los asistentes. Las personas que conduzcan caballos **deberán de utilizar las zonas acotadas especialmente habilitadas para ellos**.

Tercero.- Se permitirá el **PASEO a CABALLO** en la zona delimitada en Camino de Málaga, acotada y señalizada como tal, durante los días **27 y 28 de Mayo de la FERIA DE DÍA** en el horario de **11:00 de la mañana a 20:00 de la tarde**. **NO** se permitirá **ocupar espacios de aparcamiento de vehículo** para la parada o estacionamiento de los caballos en dicha zona.

Cuarto.- **Se prohíbe** la ocupación de la vía pública con **puestos ambulantes** de venta de bebida, comida, accesorios, prendas de vestir y otros objetos no autorizados.

Quinto.- Queda **prohibido** pasear por la vía pública o asistir a espectáculos públicos, **sin la indumentaria adecuada**: desnudo, semidesnudo (sin parte superior o inferior de la prenda de vestir), en ropa interior o similar conforme al artículo 146 de la Ordenanza Municipal (BOP 179 de 19 de septiembre de 2014)

Sexto.- Durante la celebración de la Feria de Mayo, estará permitido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública a mayores de 18 años, en el horario establecido y espacio acotado para la celebración de la Feria de Día, dispensado por las diferentes barras y establecimientos autorizados. En el Recinto Ferial, durante la feria de noche, únicamente estará permitido el consumo de bebidas alcohólicas en las casetas oficiales, en el horario y días establecidos de celebración de la misma, suministrados por las barras y establecimiento autorizados.

Séptimo.- **Queda prohibido** conforme al artículo 147 de la Ordenanza Municipal:

1. Consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos, excepto en los destinados a terrazas y veladores de establecimientos públicos, dentro del horario normativamente establecido, así como en las zonas habilitadas espacialmente para estas fiestas establecidas en el punto anterior.
2. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas con ocasión de esta Feria, que se encuentren oficialmente reconocidas por el Ayuntamiento o hayan sido expresamente autorizadas por éste.
3. Tirar al suelo o depositar en la vía pública recipientes de bebidas como latas, botellas, vasos, o cualquier otro objeto.
4. El consumo de bebidas en recipientes de cristal fuera de los establecimientos.

Octavo.- En el Recinto Ferial únicamente estará permitido el consumo de bebidas alcohólicas en las casetas oficiales, los horarios y días establecidos de celebración de la Feria. Todo ello, sin perjuicio y en cumplimiento de la normativa sectorial autonómica y estatal aplicable en esta materia (art. 148 de la Ordenanza Municipal).

Noveno.- La colocación de barras para dispensar comida y bebida en la vía pública con objeto de la celebración de la Feria requiere **preceptiva autorización municipal**.

Décimo.- La **Policía Local** podrá actuar e intervenir los elementos, medios, instrumentos y objetos que supongan el **incumplimiento de lo preceptuado**.

Undécimo. - Tener nuestras calles más **limpias, higiénicas y agradables** al tránsito es tarea de todos. La colaboración de los vecinos y vecinas es igualmente imprescindible, depositando la basura en los horarios establecidos (**de 21:00 a 00:00 horas**) y evitando, en cualquier caso, dejar elementos de mobiliario y enseres domésticos en las calles durante estos días.

Duodécimo.- En la zona de celebración de la Feria de Día se ampliará la flota de contenedores para facilitar el depósito de los residuos generados por los establecimientos y barras. Es conveniente el **uso adecuado de estos contenedores**, depositando los residuos en su interior en bolsas cerradas para evitar derrames, vertidos y malos olores.

Décimo tercero.- Igualmente, es deseable que se haga **uso de las papeleras** instaladas en el municipio al objeto de minimizar la presencia de residuos en nuestras calles, plazas y parques, manteniendo el espacio público limpio.

Sin más les invitamos a disfrutar de nuestra feria, con la seguridad de que los valores del respeto, la hospitalidad y el civismo son señas de identidad de nuestro pueblo y que entre todos los alhaurinos y alhaurinas vamos a proyectar la mejor imagen de Alhaurín el Grande.